

## **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA CINCO**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días de febrero de dos mil veinticuatro, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y de los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO, DIJERON:

--- Que conforme surge del marco normativo del Sistema Procesal Penal Acusatorio (Leyes N° 1851-O, N° 1993-O, N° 2614-O) la Corte de Justicia, tiene facultades para el dictado de las normas prácticas y de organización necesarias, a los fines de instrumentar herramientas procedimentales y el funcionamiento de los organismos con incumbencia en el nuevo sistema procesal penal.

--- Que en este orden, el Poder Judicial ha dispuesto acciones preparatorias, y dictado el Acuerdo General N° 06/2024 estableciendo la implementación efectiva e integral del sistema procesal penal acusatorio adversarial para todos los delitos de competencia provincial, a partir del de la cero hora del día 25 de febrero de 2024 en ambas Circunscripciones Judiciales de San Juan.

--- Que en esta instancia y considerando el ámbito de incumbencia de la Oficina Judicial Penal del Sistema Procesal Acusatorio, corresponde adaptar y actualizar los protocolos de actuación aprobados por Ac. de Superintendencia N° 21/2021, que permitan la labor jurisdiccional de manera eficaz, atendiendo a la extensión a la totalidad de los delitos del nuevo sistema procesal y las reestructuraciones organizacionales inherentes y consecuentes a este extremo.

--- Que en este sentido, deben fijarse y ajustarse los medios y modalidad de actuación para instrumentar las comunicaciones y notificaciones, el tratamiento de los efectos que sean secuestrados y su cadena de custodia, así como los aspectos operativos para el agendamiento y toma de audiencias por parte de los jueces.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales - LP N° 2352-O, **ACORDARON:**

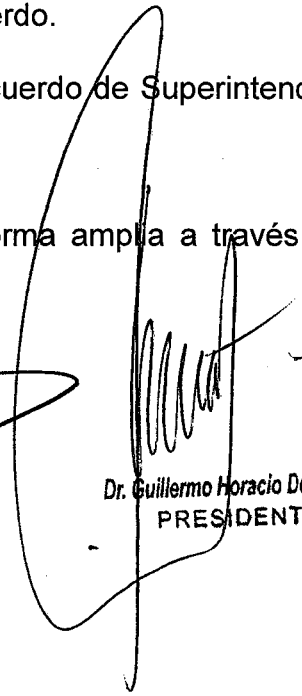
1- Aprobar los Procedimientos de Agendamiento de Audiencias, Notificaciones y Citaciones, Efectos Secuestrados y Cadena de Custodia, que obran en Anexos I, II y III respectivamente e integran el presente Acuerdo.

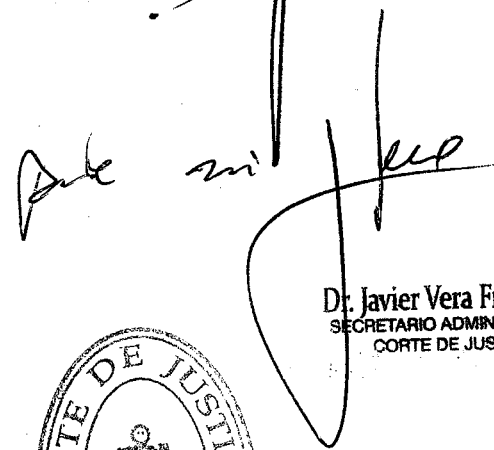
2- Dejar sin efecto los Protocolos aprobados por Acuerdo de Superintendencia N° 21/2021.

3- Protocolícese, notifíquese y comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

